



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/19404/2016

Número de resolución: SF/UE/011/2015

Asunto: Se da respuesta a su Solicitud de Información número de Folio 19404

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de enero de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por SALVADOR MORENO ROSETE y registrada con el folio número 19404, consistente en "1) el monto del recurso asignado al municipio de santa cruz acatepec en los periodos (2008, 2009 y 2010), (2011,2012 y 2013) y (2014, 2015 y 2016) ramo 33 y 28; 2) Tipo de apoyos extraordinarios para el municipio de Santa Cruz Acatepec en los periodos (2008, 2009 y 2010), (2011, 2012 y 2013) y (2014, 2015 y 2016)"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el caso en que el solicitante requiera información pública de oficio, la cual ya esté disponible en diferentes medios, sean impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, o en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- c) Que de conformidad al artículo 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, esta Secretaría de Finanzas tiene la obligación de publicar mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique en el Diario Oficial de la Federación, las Participaciones estimadas que le corresponden al Estado y de las que éste debe participar a los Municipios que lo conforman, así también publicará en el Periódico Oficial del Estado trimestralmente el importe de las Participaciones entregadas y el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate, dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de SALVADOR MORENO ROSETE haciendo de su conocimiento lo siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Respecto del punto 1) de su solicitud de información, se hace de su conocimiento que los montos entregados a los Municipios por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, Ramo 28 y Ramo 33 de los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, y pueden ser consultados en la liga electrónica que se inserta a continuación:

Participaciones Municipales (Ramo 28):

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=28>

Aportaciones Municipales (Ramo 33):

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=33>

No omito hacer de su conocimiento que por lo establecido en el artículo 2 de la ley de Coordinación Fiscal, los montos asignados de las Participaciones Federales pueden reflejar una variación con los montos entregados al final del Ejercicio Fiscal respectivo, ya que dichos montos pueden ajustarse de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, por el cambio de coeficiente de Participaciones y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal de que se trate, motivo por el cual las cantidades estimadas publicadas en el Decreto pueden no coincidir con las cantidades recibidas por el Municipio al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

Respecto a la información solicitada del Ejercicio Fiscal 2016, se informa al solicitante que esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuenta con la publicación del: "DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES, FACTORES DE DISTRIBUCIÓN, MONTOS ESTIMADOS Y PLAZOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"; el cual puede consultar en el siguiente enlace electrónico:

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2016/pdf/DEC_ES_B_FACDIST_MONTEST_Y_PLAZ_PAG_PART_FISC_FED.pdf

No omito mencionarle, que dicho Decreto contiene las bases y los factores de distribución para el pago de las participaciones federales a los Municipios en el Ejercicio Fiscal 2016, y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado a través de esta Secretaría, debe publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de internet, a más tardar el 15 de febrero el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. Así también, debe publicar trimestralmente en los mismos medios el importe de las participaciones entregadas a los Municipios, sin embargo tal y como se describió con anterioridad, los montos estimados publicados en el "Decreto que Establece las Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el Pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2016", pueden no coincidir con las cantidades recibidas por el Municipio al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

En relación con el punto 2) de su solicitud de información, se hace de su conocimiento que esta Secretaría de Finanzas cuenta con la publicación en su portal electrónico, de la información correspondiente a:

- Transferencias de Recursos Federales a Municipios, los cuales comprende:
 - Fondo de Infraestructura Deportiva 2015
 - Fondo de Cultura 2015
 - Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
 - Programa de Desarrollo Regional PEF 2015; y
- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Información que puede ser consultada en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, en la sección de Municipios, en las pestañas de Transferencias de Recursos Federales a Municipios y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, en la liga electrónica siguiente:

<http://www.finanzasooaxaca.gob.mx/>

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **SALVADOR MORENO ROSETE** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

La que suscribe se encuentra facultada para suscribir la presente Resolución como personal encargado de la Unidad de Transparencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y al oficio número SF/DL/DAJ/1785/2015, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia.

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature of Shunashi Idalberto Caballero Castellanos]



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SHUNASHI IDALBERTO CABALLERO CASTELLANOS

SGMC/SF/misg

Unidad de Planeación
Estratégica de Finanzas
Gobierno del Estado de Querétaro



[Handwritten signature]